

acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que más adelante se dirá, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación:

La primera subasta tendrá lugar el día 26 de mayo de 1999, sirviendo de tipo el tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, es decir, la cantidad de 11.673.900 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicha cantidad.

La segunda subasta, de quedar desierta la primera, se celebrará el día 23 de junio de 1999, con las mismas condiciones expresadas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la cantidad que lo fue en la primera subasta.

La tercera subasta, y para el caso de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, tendrá lugar el día 21 de julio de 1999, celebrándose esta última sin sujeción a tipo alguno.

Todas las subastas que vienen señaladas se celebrarán en la Sala Audiencias de este Juzgado, a las doce horas, y se adecuán, en su celebración, a las siguientes condiciones:

Primera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar depósito alguno, todos los demás postores, sin excepción, deberán acreditar, en el momento de su celebración, haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, y en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que lo sea de la subasta correspondiente, y ello para tomar parte en las mismas.

Segunda.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Tercera.—Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acreditarse, junto con la presentación de aquél, el resguardo correspondiente de haber consignado la cantidad correspondiente al porcentaje legal establecido.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene a los posibles licitadores que, en el acta de la subasta correspondiente, se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; asimismo, tampoco se admitirá postura alguna hecha por escrito que no contemple la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se efectúe en el domicilio especialmente señalado en la escritura de constitución de la hipoteca, para oír notificaciones y citaciones, conforme a lo establecido en los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para el caso de que no fuera hallado el deudor don Vicente Valladolid Buendía, sirva el presente de notificación en forma al mismo del triple señalamiento del lugar, día y hora fijados para el remate.

Bien objeto de subasta

Casa radicada en el casco urbano de Santa María del Campo Rus, en la calle de la Carrera, número 10 de orden, de 125 metros cuadrados de superficie, de los que ocupa un patio interior descubierto 15 metros cuadrados y los restantes 110 metros cuadrados constituyen la edificación, que consta de planta baja y planta primera, con la siguiente distribución: En la planta baja hay garaje y un local comercial, portal y escalera de acceso a la planta alta, que constituye una vivienda unifamiliar, compuesta de estar-comedor, dos dormitorios, cocina,

aseo y dos terrazas. Linda: Derecha, entrando, finca de don Abundio Miñano Buendía; izquierda, de don Cándido Valladolid Buendía, y espalda, de doña Concepción Moya González. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Clemente al tomo 668, libro 50, folio 124, finca número 6.452, inscripción segunda.

Dado en la villa de San Clemente a 23 de marzo de 1999.—La Juez, María Victoria Orea Albares.—El Secretario.—16.755.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Santa Cruz de Tenerife, en el procedimiento de venta en subasta pública, seguido en este Juzgado con el número de autos 48-P/1999, a instancias del Procurador don Javier Fernández Domínguez, en nombre y representación de Caja Rural de Tenerife, contra don Ramón Baldomero Herrera Armas, ha acordado sacar a pública subasta el bien embargado consistente en:

Urbana: Número 4. Vivienda terminada en la primera planta sin contar la baja, enclavada donde llaman «El Cardenal», con frente a la calle Sargentos Provisionales, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife con una superficie de 125 metros 85 decímetros cuadrados; inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de La Laguna, bajo el número registral 10.100, al tomo 1.762, libro 93, folio 175, a cuyo efecto se señala en primera subasta el día 5 de julio de 1999, a las diez horas, con el necesario transcurso de veinte días entre la publicación del presente y su celebración; se significa que el avalúo del descrito bien asciende a la cifra pactada en la escritura de constitución de hipoteca, de 17.370.000 pesetas, y que en esta primera no se admitirá postura que no lo cubra íntegramente; asimismo, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignando, previamente, el importe correspondiente al 20 por 100 de la valoración del bien; se admitirá también el que las pujas lo sean en calidad de ceder el remate a terceros; las referidas consignaciones serán devueltas a sus propietarios, salvo que el actor solicite y los consignatarios admitan su reserva, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse su obligación de consignar el resto en el plazo de ocho días, pueda aprobarse el remate en favor de los que le sigan, quedando en todo caso el acreedor exento del referido depósito. Se señala para la segunda subasta en el caso de que en la primera no hubiese postor válido, el día 6 de septiembre de 1999, a las diez horas, salvo que el ejecutante solicite la adjudicación del bien en la cifra del avalúo, y que se llevará a cabo con rebaja del 25 por 100 de la tasación, sirviendo la propia valoración de ésta como puja mínima. Se señala, asimismo, para el caso de que en esta no hubiere tampoco postor, el día 6 de octubre de 1999, a las diez horas, salvo que el actor solicite la adjudicación por el tipo de la segunda, para la celebración de una tercera subasta que se llevará a cabo sin sujeción a tipo, y en la que si hubiere postor que ofrezca menos del tipo de la segunda, con suspensión de la aprobación del remate, podrá el actor que no hubiese sido rematante, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura por término de nueve días.

Se hace constar que los autos, los títulos (de disponerse de ellos), la certificación comprensiva de la última inscripción de dominio, censos, hipotecas, cargas y gravámenes a que esté afecto el bien o negativa en su caso, obran para su examen a disposición de los interesados. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante así los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. La subasta se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital. Y por último, el edicto en que se publique el señalamiento de las subastas servirá de notificación al deudor y acreedores posteriores por si los mismos no fueran habidos en su domicilio.

lamiento de las subastas servirá de notificación al deudor y acreedores posteriores por si los mismos no fueran habidos en su domicilio.

Lo manda y firma su señoría, de los que doy fe.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 8 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—16.726.

SANTA FE

Edicto

Don Blas Alberto González Navarra, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santa Fe y su partido,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 106/1996, instado por don Luis Moral Herranz y don Antonio Jiménez Hernando, contra doña María Ángeles Trasierra García, he acordado la celebración de primera y pública subasta para el día 10 de junio de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el señalado en la descripción de la finca, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Santa Fe, número de cuenta 1787, clave 18, referente a los procedimientos hipotecarios y número de procedimiento y año ya expresados.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la condición segunda o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación; que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de resultar desierta la primera subasta, se acuerda señalar para la celebración de la segunda el día 9 de julio de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, rigiendo las mismas condiciones que para la primera, pero con una rebaja del 25 por 100 del tipo.

Y caso de resultar desierta también la segunda subasta, se acuerda señalar para la celebración de la tercera el día 9 de septiembre de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo, y rigiendo el resto de las condiciones que para la segunda.

Finca objeto de subasta

Haza de tierra calma de riego, en el pago de San Juan, término municipal de Santa Fe. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe al folio 110 del tomo 1.254 del archivo, libro 55, finca número 615-N.

Valor, a efectos de subasta: 10.300.000 pesetas.

Dado en Santa Fe a 8 de abril de 1999.—El Juez, Blas Alberto González Navarra.—El Secretario.—16.624.